AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-5542 *Notificación de incoación de expediente sancionador 6/15.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de febrero de 2015 a don Sergio Alonso Ugalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 22 de diciembre de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra don Sergio Alonso Ugalde por ensuciar la vía pública, arrojando una botella de cristal en la calle Río de la Pila, siendo las 03:26 horas.

SEGUNDO: Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Sergio Alonso Ugalde.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 16 de abril de 2015.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2015/5542

CVE-2015-5542